

Lic. Francisco Guajardo Martínez

De: Lic. Francisco Guajardo Martínez [francisco.guajardo@ctainl.org.mx]
Enviado el: Viernes, 03 de Abril de 2009 02:03 p.m.
Para:
Asunto: respuesta solicitud de información

SERGIO ANTONIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ.
P R E S E N T E.-

En relación a su solicitud de información vía electrónica recibida en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 25 de marzo de 2009, a las 04:57 horas p.m., según consta en el registro electrónico receptor de este organismo a la cual recayó el número de folio **SIE/CTAINL/039/2009**, y en la que solicita: *“solicito el video y audio de la conferencia que dio Oscar Puccinelli a la CAIP”*; al respecto, con fundamento en el artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior de este órgano autónomo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: *“Artículo 43.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: ... XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley...”*, me permito exponer lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los diversos 1°, 2, 3, 4, 7, 116, 119 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y al ser lo solicitado por usted información de carácter público, se pone a su disposición en el recinto oficial de esta Comisión, sito Avenida Constitución número 1465-1 poniente, Monterrey, Nuevo León, en horario de oficina de las 9:00 a.m. a las 18:00 p.m., copia de la conferencia mencionada en el párrafo anterior, para lo cual el interesado previamente deberá hacer llegar a este organismo un Dispositivo Visual Digital (DVD), para el efecto de llevar a cabo la reproducción requerida, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del acuerdo único de fecha 12 de enero del año en curso, emitido por esta autoridad y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de enero de 2009.

A manera de ilustración, es importante transcribir lo que al respecto señala el acuerdo
precitado en su punto único, el cual literalmente

ÚNICO.- Por la expedición de copias, certificaciones y reproducciones
diversas que lleve a cabo este órgano constitucionalmente autónomo, se
causarán los derechos de acuerdo a las siguientes tarifas:

I. Copias simples por hoja:

- a) Tamaño carta..... 0.012 cuotas
- b) Tamaño oficio..... 0.017 cuotas

II. Copias a color por hoja:

- a) Tamaño carta..... 0.024 cuotas
- b) Tamaño oficio..... 0.034 cuotas

**III. Copias certificadas por cada documento, sin
perjuicio de lo dispuesto en las fracciones
anteriores..... 1 cuota**

En caso de reproducción en fotografías, cintas de video, dispositivos de
archivos electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales,
holográficos y, en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los
avances de la ciencia y la tecnología en que obre la información que se
dispone: requiera, serán proporcionados por el interesado. /

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

**LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN**